



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXI  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 17 DE  
ENERO DE 2016.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 5

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E3-2015, PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PAG. 3

INFORME TRIMESTRAL.-

CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

PAG. 4

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6 PROMOVIDO POR FELIPA MONTES PEREZ Y OTRA EN CONTRA DE MARIA FELIX SUASTE CRUZ EN SU CARÁCTER DE SUCESORA O CAUSAHABIENTE DE SANTIAGO SUASTE LIMON, EN EL QUE RECLAMA LA NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS CONTRA ASAMBLEA EJIDAL Y OTROS.

PAG. 6

ACUERDO No. 956/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGAR AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR, S.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR SEDE VICTORIA.

PAG. 7

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 957/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DURANGO, A.C., AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DURANGO.

PAG. 12

ACUERDO No. 958/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RIO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PEDAGOGIA, CICLO SEMESTRAL DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RIO, EXTENSION SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

PAG. 16

ACUERDO No. 959/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RIO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA CAMPO DESARROLLO REGIONAL, CICLO SEMESTRAL, DURACION OCHO SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RIO, EXTENSION SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

PAG. 20

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación para la adquisición de uniformes y calzado para personal del STUM, a la siguiente:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-E3-2015**

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
No. EA-810005998-E3-2015	\$2,200.00 en oficinas de Convocante	15 al 16 de enero de 2016	19 enero de 2016 12:00 horas	25 de enero de 2016 12:00 horas	26 de enero de 2016 12:00 horas

**PARTIDA ÚNICA**

No.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN
1	SERVICIO	PROCESO DE TRANSFERENCIA Y CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

- La venta de Bases de Licitación Pública Nacional No. EA-810005998-E3-2015, se encontrarán disponibles para su consulta y venta en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo. En horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, sábado de 09:00 a 19:00 horas, los días del 15 al 16 de enero de 2016.
- La Junta de Aclaraciones se desarrollará el día 19 de enero de 2016, en punto de las 12:00 horas en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. Código postal 34030.
- El acto de presentación y apertura de propuestas será en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el 25 de enero de 2016, en punto de las 12:00 horas.
- El fallo correspondiente, tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 26 de enero de 2016 a las 12:00 horas.
- La forma de pago será sin anticipo y el pago se realizará con cheque 20 días posteriores a la presentación de la factura y constancia de recepción debidamente validada por personal autorizado de "EL AREA SOLICITANTE".
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



**GOBIERNO ESTADO DE DURANGO**  
**INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
(miles de pesos)

<b>Saldo a la fecha</b>	<b>Tasa de interes</b>	<b>Acredитante</b>	<b>Destino del crédito</b>	<b>No. de registro</b>
525,090.60	TIIE+ .78	BANCOMER	Refinanciamiento deuda	022/2015
1,211,900.00	TIIE+ .65	BANORTE	Refinanciamiento deuda	024/2015
386,690.00	TIIE+ .89	BANOBRAS	Refinanciamiento deuda	027/2015
980,000.00	TIIE+ .81	BANCOMER	Inversión pública productiva	023/2015
1,031,999.78	TASA FIJA 6.315	SANTANDER	Refinanciamiento deuda	026/2015
192,677.79	TIIE+1.5	SANTANDER	Inversión pública productiva	181/2011
168,175.10	TIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
169,083.71	TIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
887,715.74	TIIE+ .98	BANOBRAS	Inversión pública productiva	016/2013
961,165.12	TIIE+ .79	SANTANDER	Inversión pública productiva	041/2014
<b>6,514,497.84</b>				

# **EDICTO**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 6

## EDICTO

### **POR MEDIO DEL CUAL SE EMPLAZA A MARÍA FÉLIX SUASTE CRUZ.**

En los autos del expediente 102/2013, promovido por **FELIPA MONTES PÉREZ** y otra, en el que reclama la nulidad de actos y documentos contra **ASAMBLEA EJIDAL y otros**; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a **MARÍA FÉLIX SUASTE CRUZ, con el carácter de sucesora o causahabiente de SANTIAGO SUASTE LIMÓN**, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Angeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omiso, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de siete de septiembre de dos mil quince, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

**DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DEL ACTOR, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL EJIDO DE ANTECEDENTES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.**

Torreón Coahuila, a 30 de octubre de 2015.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6**

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.

# **EDICTO**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 6

## EDICTO

### **POR MEDIO DEL CUAL SE EMPLAZA A MARÍA FÉLIX SUASTE CRUZ.**

En los autos del expediente 102/2013, promovido por **FELIPA MONTES PÉREZ** y otra, en el que reclama la nulidad de actos y documentos contra **ASAMBLEA EJIDAL** y otros; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a **MARÍA FÉLIX SUASTE CRUZ, con el carácter de sucesora o causahabiente de SANTIAGO SUASTE LIMÓN**, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Angeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de siete de septiembre de dos mil quince, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

**DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DEL ACTOR, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL EJIDO DE ANTECEDENTES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.**

Torreón Coahuila, a 30 de octubre de 2015.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6**

LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.

III.- Que la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/246/2015-2016 de fecha 18 de noviembre de 2015, signado por la Profa. Aurora del Rosío Medina Velázquez, Encargada del Departamento de Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, ubicado en Blvd. de la Juventud No. 919 Colonia 20 de Noviembre, Durango, Dgo., C.P. 34304, se acredita mediante contrato de compraventa que celebran los C.C. Ernesto Moreno Salas, Alejandro, Gabriel y Virginia todos de apellidos Moreno Ceballos como vendedores, y la Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., representada por la señora Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, en su carácter de Directora General, como Compradora, contrato de fecha 25 de enero de 2013, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., ante la fe de la Lic. Margarita Valdez Serrano, Notaria Pública No. 5, en ejercicio del distrito notarial de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se eritan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 956/2015** por el cual se otorga Autorización para impartir **Educación Preescolar** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**.

Bajo los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Blvd. de la Juventud N° 919 Colonia 20 de Noviembre en Durango, Dgo. C.P. 34304, siendo Representante Legal la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo.

**SEGUNDO.-** Con la presente Autorización el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** El **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, fracción II del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page.]*

**SÉPTIMO.**- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2015-2016, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Blvd. de la Juventud No. 919 Colonia 20 de Noviembre, Durango, Dgo. C.P. 34304, sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DÉCIMO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes

**DÉCIMO PRIMERO.**- Notifíquese personalmente esta resolución a la C.P. Beatriz Daniela Rivera Alvarez del Castillo, Representante Legal del **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria.**

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.



SECRETARÍA  
DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos  
Lic. Jesús Alberto Alejo Múñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales  
Profa. Aurora del Rosario Medina Valázquez - Encargada del Departamento de Preescolar Estatal  
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Archivo

## ACUERDO No. 957/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 255 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 13 de abril de 1999, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de octubre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. en Psic. Vicente Gerardo López Herrera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, a efecto de que se otorgue **Autorización**, para impartir **Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo.
- II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, según Escritura Pública número tres mil cuatrocientos veintisiete (3427), Volumen ochenta y cinco (85), de fecha 7 de diciembre de 1998, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en ejercicio de este distrito notarial, especifica que tiene como objeto, entre otros: "a) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir escuelas primarias, secundarias o pre vocacionales, técnicas, de artes y oficios o de cualesquier otra clase sin restricción alguna. b) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir universidades integradas por sus respectivos institutos de investigación de escuelas y facultades. c) Organizar conferencias sustentadas por hombres de ciencias Mexicanos o Extranjeros. d) Otorgar becas a estudiantes distinguidos para la iniciación o prosecución de sus estudios en México o en el extranjero...". Acta registrada bajo la inscripción No. 14130, de fojas 163, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 43, Sección Cuarta, de fecha 14 de diciembre de 1998, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.
- III.- Que el Lic. en Psic. Vicente Gerardo López Herrera acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, según Escritura Pública Número diecisiete mil doscientos setenta y dos (17272), Volumen mil ciento cincuenta y cinco (1155), de fecha 12 de septiembre de 2014, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en ejercicio de este distrito notarial.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Instituto Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Autorización para impartir **Educación Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación sin número de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por el Lic. Francisco Gerardo Zaldívar Gamero, Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Durango**, ubicado en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública No. 16291, Volumen 1101, de fecha 20 de junio 2013, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Comodato, que celebran por una parte la Sociedad Anónima de Capital Variable Inmuebles Populares para la Educación, S.A. de C.V., representada por el señor Gabriel Martín Cardiel Ponce como Apoderado General judicial para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración "Comodante", y la Sociedad Civil Consejo Directivo del Instituto Durango, A. C., representada por el Sr. Vicente Guerrero López Herrera, en su carácter de presidente del Consejo Directivo y "comodatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 957/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, **Autorización para impartir Educación Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Durango**.

Bajo los siguientes

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, Autorización para impartir **Educación Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Instituto Durango**, ubicado en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Lic. en Psic. Vicente Gerardo López Herrera.

**SEGUNDO.**- Con la presente Autorización, el **Instituto Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Instituto Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 56, fracción II del Acuerdo Secretarial 255, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Instituto Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Secundaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

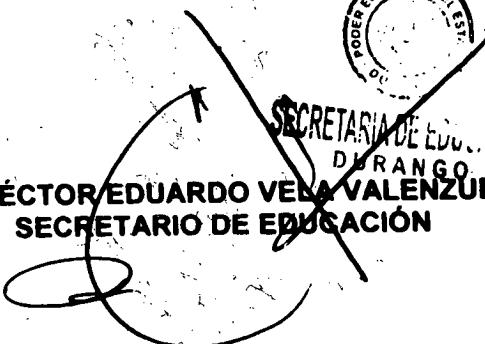
DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

X  
ING. HÉCTOR EDUARDO VERA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

C C P Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
C C P Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.  
C C P Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
C C P Lic. Francisco Gerardo Zaldívar Gómez - Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal  
C C P Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
C C P Archivo

ACUERDO No. 958/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización, o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Típo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 21 de enero de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.

II.- Que con fundamento en el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 3699, volumen 175, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 21 de octubre de 2011, ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04, en ejercicio en este distrito notarial, donde se encuentra constituida la Asociación Civil, bajo la denominación **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, y registrada bajo la inscripción No. 249, a fojas 249, tomo No. 75, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, Sección Cuarta, el día 25 de octubre de 2011, bajo la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango, la cual tiene como objeto entre otros: "1.- Desarrollar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, así como diplomados, licenciatura y posgrado. 2.- Crear la educación no formal a distancia. 3.- Rescatar y promocionar la identidad de nuestro estado en el campo de la cultura, la educación y la investigación 4.- Elaborar y coordinar proyectos educativos, así como participar en la formación de recursos humanos en las distintas Instituciones relacionadas con la educación, investigación y cultura...", derivado que la Institución Educativa **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, forma parte de la Asociación Civil solicitante.

III.- Que el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0128/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DECIMO SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil *Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.*, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Oivera Escalera - Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Archivo

ACUERDO N° 959/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 21 de enero de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.

II.- Que con fundamento en el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 3699, volumen 175, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 21 de octubre de 2011, ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04, en ejercicio en este distrito notarial, donde se encuentra constituida la Asociación Civil, bajo la denominación **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, y registrada bajo la inscripción No. 249, a fojas 249, tomo No. 75, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, Sección Cuarta, el día 25 de octubre de 2011, bajo la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango, la cual tiene como objeto entre otros: "1.- Desarrollar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, así como diplomados, licenciatura y posgrado, 2.- Crear la educación no formal a distancia, 3.- Rescatar y promocionar la identidad de nuestro estado en el campo de la cultura, la educación y la investigación 4.- Elaborar y coordinar proyectos educativos, así como participar en la formación de recursos humanos en las distintas instituciones relacionadas con la educación, investigación y cultura...", derivado que la Institución Educativa **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, forma parte de la Asociación Civil solicitante.

III.- Que el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0127/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DECIMO SEGUNDO.** - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil *Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.*, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Archivo

ACUERDO N° 959/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 21 de enero de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.

II.- Que con fundamento en el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 3699, volumen 175, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 21 de octubre de 2011, ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04, en ejercicio en este distrito notarial, donde se encuentra constituida la Asociación Civil, bajo la denominación **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, y registrada bajo la inscripción No. 249, a fojas 249, tomo No. 75, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, Sección Cuarta, el día 25 de octubre de 2011, bajo la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretaria de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango, la cual tiene como objeto entre otros: "1.- Desarrollar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, así como diplomados, licenciatura y posgrado, 2.- Crear la educación no formal a distancia, 3.- Rescatar y promocionar la identidad de nuestro estado en el campo de la cultura, la educación y la investigación 4.- Elaborar y coordinar proyectos educativos, así como participar en la formación de recursos humanos en las distintas Instituciones relacionadas con la educación, investigación y cultura...", derivado que la Institución Educativa **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, forma parte de la Asociación Civil solicitante.

III.- Que el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad Regional, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0127/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Rio, A.C.**, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Institución Educativa **Instituto Educativo Dolores del Rio, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, ubicado calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de junio de 2012 celebrado por el C. Javier Saucedo Saucedo como "arrendador" y el M. en P. Benigno Magdaleno Castro como "arrendatario"; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15 en ejercicio en este distrito judicial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Rio, A.C.**, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Rio, A.C.**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 959/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Rio, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Rio, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**.

Bajo los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Rio, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Rio, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, ubicado calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., siendo Representante Legal el M. en P. Benigno Magdaleno Castro.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Educativo Dolores del Rio, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2013-2014, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Sociología campo Desarrollo Regional, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado calle Miguel Hidalgo No. 617, colonia Solidaridad, C.P. 34631, en la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Instituto Educativo Dolores del Río, Extensión Santiago Papasquiaro, Dgo.**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Lista que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y  
Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

**DECIMO SEGUNDO.-** Los aspectos **no** previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil **Instituto Educativo Dolores del Río, A.C.**, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos  
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales  
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
c.c.p C.P. Olga González Quirino - Directora Estatal de Profesiones.  
c.c.p Archivo



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P. 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado